



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 037-2020-AMAG-CD/P

APROBACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

Lima, 03 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 0786-2020- CG/SGE, y el Informe N° 136-2020-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 060-2020-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 143-2020-AMAG/OAJ por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Administrativa N° 100-2019/AMAG/CD/P, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 040: Academia de la Magistratura;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades de Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; asimismo, dispone que dichas transferencias financieras se aprueba mediante Resolución del Titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 135- 2020-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, con Oficio N° 0786-2020- CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Academia de la Magistratura la transferencia financiera para el año fiscal 2020 por la suma total de S/ 48,525.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO y 00/100 SOLES), que comprende el importe de S/ 46,177.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA y SIETE y 00/100 SOLES) que corresponde a la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) del periodo auditado 2019, y la suma de S/ 2,347.96 (DOS MIL TRECIENTOS CUARENTISIETE y 96/100 SOLES) que comprende el importe total según tarifario, del derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría; cuya transferencia financiera debe efectuarse en el año 2020;

Que, mediante el Informe N° 060-2020-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para autorizar una Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 040: Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 46,177.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE y 00/100 SOLES) para financiar la retribución económica (incluido el IGV), del periodo auditado 2019; por cuanto se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Academia de la Magistratura de la Unidad Ejecutora 001: Academia de la Magistratura, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 040: AMAG para el Año Fiscal 2020 a favor de la Contraloría General de la República, según los detalles estimados para financiar la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2019; con las visaciones de la Secretaría Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección General, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 040: AMAG, hasta por la suma de S/ 46,177.00 (CUARENTA y SIES MIL SETENTA SIETE y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo a la AMAG, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2°.- Financiamiento

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: AMAG, Unidad Ejecutora 001: AMAG, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, específica de gasto 24.13.11 **a otras unidades del gobierno nacional**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución administrativa no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°- Sobre la Publicación

Publicar la presente Resolución en el diario oficial «El Peruano» y en el portal de transparencia de la página electrónica de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

PABLO SANCHEZ VELARDE

Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego